



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 14-06-2012 a las 18.34.10

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante

DOMICILIACION DEL IMPORTE A INGRESAR

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF		Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer	05 H	Divorciado/a o separado/a legalmente			
02 Primer apellido	PONS	Estado civil (el 31-12-2011)		06	07 X	08	09
03 Segundo apellido	PONS	Soltero/a	Casado/a	Viudo/a			
04 Nombre	MARC ISAAC	Fecha de nacimiento	10 21/03/1973				
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.					Grado de minusvalía. Clave	11	
					Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"	13	

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía	CALLE	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración	NUM	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)							
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio							
29 Provincia	ILLES BALEARS		30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX			

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address					
36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad				
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)		40 Provincia / Región / Estado		
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	45 N.º de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

50	1
50	
50	
50	

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:	51	50,00	Cónyuge:	52	50,00
Primer declarante:	51		Cónyuge:	52	
Primer declarante:	51		Cónyuge:	52	
Primer declarante:	51		Cónyuge:	52	

Situación (clave)

53	1
53	
53	
53	

Referencia catastral

54	3372404FF9237S00C
54	
54	
54	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF		Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)	65 M
62 Primer apellido		Fecha de nacimiento del cónyuge	66
63 Segundo apellido		Grado de minusvalía del cónyuge. Clave	67
64 Nombre		Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF	68
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.		Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)	70

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía		16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración		18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)							
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio							
29 Provincia			30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX			

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address					
36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad				
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)		40 Provincia / Región / Estado		
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	45 N.º de FAX	

Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
--------	--------------------------------------

Fecha de la declaración

En MERCADAL a 14 de JUNIO de 2012

Situación familiar**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF: 56
Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden): 57

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año
100 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011

103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110 X

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Primer declarante **PONS PONS, MARC ISAAC**

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro				001	74.732,37
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)	002	Valoración	Ingresos a cuenta	003	Ing. a cuenta repercutidos
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social	006	Importes imputados al contribuyente			
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007				
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008				
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	74.732,37			
Cofinanciamientos a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.865,65			
Cuotas satisfechas a sindicatos	011				
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012				
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013				
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.865,65			
Rendimiento neto (009 - 014)	015	72.866,72			
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):					
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00			
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018				
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019				
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020				
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	70.214,72			

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	30,13
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.</small>		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	30,13
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	30,13
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	30,13

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050	

Primer declarante **PONS PONS, MARC ISAAC**

G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405

Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, desistiendo de optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	430	431
	432	433

G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440		
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general		450	
Si la diferencia (440 - 441) es positiva Si la diferencia (440 - 441) es negativa			
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395)	443		
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 383 + 405)	444		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro		457	
Si la diferencia (443 - 444) es positiva Si la diferencia (443 - 444) es negativa			

H Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)		452	70.214,72
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455		70.214,72
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456		
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de la pág. 3 y 8 de la declaración)		459	
Si el saldo es negativo Si el saldo es positivo			
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461		30,13
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465		30,13

I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta
 Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481	481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482	482
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	483
Total con derecho a reducción		500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente
Total con derecho a reducción 505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511	511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512	512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513	513
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514
Total con derecho a reducción		530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542	542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543
Total con derecho a reducción		560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572	572
Total con derecho a reducción		585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591	591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592	592
Total con derecho a reducción		600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	70.214,72
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618	70.214,72
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620	70.214,72

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	485	30,13
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 485 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 618	623	
Base liquidable del ahorro (485 - 621 - 622 - 623)	630	30,13

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	3.774,00	636	3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	8.925,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	8.925,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

M Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que correspondía a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010)	682	

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables		Parte estatal		Parte autonómica	
Gravamen de la base liquidable general:					
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689	11.654,48	690	11.654,48	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691	1.071,00			
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante			692	1.071,00	
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 689 - 691) ; (694 = 690 - 692)	693	10.583,48	694	10.583,48	
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620) ; (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	TME	15,07	TMA	15,07	
Gravamen de la base liquidable del ahorro:					
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681) ; (771 = 630 - 684)	695	30,13	771	30,13	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696	2,86	697	2,86	
Cuotas íntegras					
Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698	10.586,34			
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 697)			699	10.586,34	
Deducciones de las cuotas íntegras					
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		700	652,02	701	652,02
Otras deducciones generales:					
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703		
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	325,13	705	325,13	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706		707		
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 18/1994)	708		709		
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711		
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713		
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715		
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		722		
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773				
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733				
Deducciones autonómicas:					
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			717		
Cuotas líquidas					
Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733)	720	9.609,19			
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717)			721	9.609,19	
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores					
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723				
Deducciones generales de 1997 a 2010:					
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724				
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica			726		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			727		
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:					
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011			728		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			729		
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730	9.609,19			
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)			731	9.609,19	

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732	19.218,38			
Deducciones:					
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734				
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735				
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736				
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737				
Compensaciones fiscales:					
{ Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738	225,38			
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años	739				
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)					
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740				
Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)	741	18.993,00			

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Retenciones y demás pagos a cuenta					
Por rendimientos del trabajo	742	15.739,30	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto	748	
Por rendimientos del capital mobiliario	743	5,19	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ..	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)				754	15.744,49

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial (741 - 754)	755	3.248,51	
Deducción por maternidad	{ Importe de la deducción		756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011		757
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)	760	3.248,51	

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	9.609,19
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738	777	112,69
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 777 - 778)	779	9.496,50

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	956,81
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	2.291,70

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignata con signo menos	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
784			

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 8.693,63	780 652,02	781 652,02
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	784 608	785 609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	D	784	785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..						
Cuenta 2..						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" **599**

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786
Importe de la deducción	786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700 652,02
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701 652,02

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: **788** NIF del promotor o constructor: **789**

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: **790 22/03/2002**

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario: **791 9320-01-0522176-16** Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: **792 100,00**

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1 793	F	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1 582			
2 583	Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716	772
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2 584			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772	772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H 2.601,00	10 ó 25 por 100	796 650,25
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 325,13	
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 325,13	

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702	
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.	Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703	

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2 0 1 1 Período 0 A

NIF

1.er Apellido: PONS 2.º Apellido: PONS Nombre: MARC ISAAC

Cón-yuge

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 2.291,70

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7 X

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago 1 X

SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 2.291,70

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2

SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo I₂

(40% de la casilla 770)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe: D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Firma (8)

MERCADAL 14 de JUNIO de 2.012

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada